



de repartim. para q. se giren los concejos de es-
to Villa por medio de liquidacion q. por este Consejo se ha
de hacer de lo q. debe repartirse en los ramos de Provinciales, de
sensibilis, y tal. en cuanto al de Justos Civiles, respecto a sus labores
venitudo, alteracion alguna an. q. para ellos y a virtud de
Circular del Sr. Intend. se publicaron y fijaron dichos es-
tos q. anterior repartim. hecho por lo Contad. públ. de
lo Pto. en cuanto a lo sueldo q. se señala por lo Pto.
de Aguas y bienes, comparezcanse a los fabricantes, y
comitandor con ellos, elijan e medio de repartido en ter-
minos q. no les sea gravoso, ni tampoco al Vecindario: en efecto
fueron comparecidos D. Juan Gonz. Balgo, D. Alonso Albad
Perez, D. Juan Lorenzo Jimenez, Jose. Paego, Ant. Clemen-
te mayor, Fernando Campos, y Mateo Portillo como tales fa-
bricantes, y despues de haberse tratado y conferenciado, que-
daron conformes con el Ayuntamiento, en q. entre los refe-
ridos y Juan Sanz Capot de lo sueldo tambien fabri-
cante, se distribuyesen dos quintas partes de los seis mil
seicenta y tres con veinte y tres mrs. de Dec. Pto. y las
restantes tres quintas partes, se repartan al Vecindario, for-
mando para ello un padronillo separado del públ. de las demas
Contribucion con proporcior a los mismos capitales de todos
los Vecinos. En consecuencia y de conformidad de dichos fabricantes
se hizo entre ellos la distribucion sig. te

